



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL Nº 082-2022

Lima, 20 de mayo de 2022

VISTO

El Memorándum N°00151-2022/OA, el Informe N°00060-2022/OA, el Memorándum N°00078-2022/OPP, el Informe N°000038-2022/OPP, el Proveído N°00019-2022/OPP y, el Informe Legal N° 143-2022/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Oficina de Administración ha propuesto aprobar una Directiva para la Contratación de bienes, servicios y consultoría por montos menores o iguales a 8 unidades impositivas tributarias y, esta cuenta con la conformidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, debido a la necesidad de incorporar mejoras en base a la experiencia adquirida en la aplicación de la Directiva N°002-2021-PROINVERSIÓN, aprobada por Resolución de Secretaría General N°021-2021 y adecuar la directiva a la normativa vigente, la Oficina de Administración ha propuesto una nueva Directiva para la Contratación de bienes, servicios y consultoría por montos menores o iguales a 8 unidades impositivas tributarias, la cual cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme a los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva, representante legal y titular de pliego presupuestal y este ha delegado en la Secretaria General, en virtud de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N°085-2021, la facultad de aprobar Directivas y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión administrativa de la entidad;

Con la visación de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441 y normas que la precisan, el TUO de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento, la Ley N° 27815, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N°185-2017-EF, y la Directiva N°001-2022-PROINVERSIÓN.

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Dejar sin efecto la Directiva N°002-2021-PROINVERSIÓN, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N°021-2021.

Artículo 2.- Aprobar por delegación, la Directiva de Contratación de Bienes, Servicios y Consultorías por montos menores o iguales a ocho unidades impositivas tributarias de PROINVERSIÓN, la cual como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la Directiva materia de aprobación en el Portal de Transparencia Estándar para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO
Secretaría General
PROINVERSIÓN